

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 02/05/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FPLUS
<b>SERIE</b>	16
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	28/04/2023
<b>HORA</b>	13:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	87.09 %

### ACUERDOS

PRIMERA. Se resuelve aprobar en todos sus términos el documento que se agrega a la presente Acta como Anexo "C" y que contiene informe elaborado por el Administrador en términos del artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, exceptuando el inciso b) de esa disposición.

SEGUNDA. Se resuelve aprobar en todos sus términos el documento que se adjunta a la presente Acta como Anexo "D" y que contiene el informe elaborado por el Administrador a través del cual se declaran y explican las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera del Fideicomiso, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.

TERCERA. Se resuelve aprobar en todos sus términos el documento que se adjunta a la presente Acta como Anexo "E" y que contiene el informe elaborado por el Comité de Auditoría respecto de las actividades efectuadas por dicho comité durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. Se resuelve aprobar en todos sus términos el documento que se adjunta a la presente Acta como Anexo "E" y que contiene el informe elaborado por el Comité de Prácticas respecto de las actividades efectuadas por dicho comité durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el documento que contiene el informe elaborado por el Comité Técnico respecto de las actividades y operaciones en las que intervino durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022. Dicho documento se agrega como Anexo "F" a la presente Acta de la Asamblea.

SEXTA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el documento que contiene el reporte elaborado por el Administrador en términos del artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2022. Dicho documento se agrega como Anexo "G" a la presente Acta de la Asamblea.

SÉPTIMA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el Dictamen del Auditor respecto del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, mismo que se adjunta como Anexo "H".

OCTAVA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, los Estados Financieros consolidados del Fideicomiso correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, incluyendo las notas a dichos Estados Financieros por parte del Auditor Externo, mismo que se adjunta como Anexo "H".

NOVENA. Se resuelve aprobar la ratificación del nombramiento de los actuales Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, incluyendo a los Miembros Independientes, para que el Comité Técnico quede integrado de la siguiente manera:

Comité Técnico del Fideicomiso

FECHA: 02/05/2023

---

### Nombre Cargo Suplente

Federico Clariond Domene Miembro Propietario Independiente Vicente Eduardo Graniello Pérez  
Pedro Solís Cámara Jiménez Canet Miembro Propietario Independiente Francisco Gamboa Sánchez  
Luis Alfonso Cervantes Castillo Miembro Propietario Independiente Luis Alfonso Cervantes Muñiz  
Antonio Braun De Lavenne De Choulot Miembro Propietario Independiente  
Gustavo Felipe Tomé Velázquez Miembro Propietario y Presidente del Comité Técnico Rodrigo Gonzalez Zerbi  
Jaime Alverde Losada Miembro Propietario Othón Porres Bueno  
Javier Arroyo Navarro Miembro Propietario María Fernanda García Orozco  
Enrique Ramón Coppel Luken Miembro Propietario Karlo Terán Montaño  
Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta Miembro Propietario Martín Pedro Creixell Noriega  
Miguel Navarro de la Torre Miembro Propietario César Leal Porres  
Juan Manuel Valle Pereña Miembro Propietario Francisco Javier Martínez García y Miguel Ángel Corona Gaspar

DÉCIMA. Se resuelve calificar de manera favorable la independencia de los señores Federico Clariond Domene, Pedro Solís Cámara Jiménez Canet, Luis Alfonso Cervantes Castillo y Antonio Braun De Lavenne De Choulot, así como de sus respectivos suplentes los señores Vicente Eduardo Graniello Pérez, Francisco Gamboa Sánchez y Luis Alfonso Cervantes Muñiz; consecuentemente, se resuelve calificar de manera favorable la idoneidad de los mismos en sus respectivos cargos como miembros independientes del Comité Técnico.

DÉCIMA PRIMERA. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso pague a cada miembro del Comité Técnico, incluyendo los Miembros Independientes y con excepción de los Miembros patrimoniales, como remuneración por el desempeño de sus funciones por cada sesión del Comité Técnico a la que asistan, el importe de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un pago adicional de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por la asistencia de cada Miembro Independiente a cada una de las sesiones del Comité de Nominaciones, del Comité de Compensaciones, del Comité de Prácticas y del Comité de Auditoría.

DÉCIMA SEGUNDA. Se (i) aprueba y autoriza solicitar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), cualquier bolsa de valores autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos (las "Bolsas de Valores"), S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") y cualquier otra autoridad o persona, (1) la inscripción preventiva de certificados bursátiles fiduciarios de deuda de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") en el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV, bajo un programa de colocación (el "Programa") con carácter revolvente por hasta [\$15,000'000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 moneda nacional)] o su equivalente en unidades de inversión o divisas (el "Monto Total Autorizado"), teniendo el Programa una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que sea autorizado por la CNBV, en el entendido de que las emisiones al amparo de dicho programa se realizarán conforme a las autorizaciones que en su caso procedan, de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso.

DÉCIMA TERCERA. Se aprueba y autoriza la elaboración, negociación, celebración, otorgamiento, suscripción o firma, entrega y cumplimiento por parte del Fideicomiso de todos los actos, solicitudes, escritos y documentos, necesarios, convenientes, relacionados con, o derivados de, (i) la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles y del establecimiento del Programa, (ii) la celebración de mandatos, contratos de colocación, depósito, con agencias calificadoras de valores o cualquier otro contrato, y (4) el otorgamiento, suscripción, celebración, firma, entrega, perfeccionamiento, ratificación y/o inscripción de cualesquiera documentos, instrumentos, convenios, contratos, certificaciones, poderes, opiniones, cartas, inscripciones y demás documentos, ya sean de carácter público o privado.

DÉCIMA CUARTA. Se aprueba y autoriza que el Fideicomiso, a través de sus apoderados y/o delegados, presente todas las solicitudes, documentos, alcances, escritos o notificaciones, lleve a cabo todos los actos y trámites y, de ser necesario, obtenga todas las autorizaciones de cualesquiera autoridades y entidades y personas, incluyendo, sin limitar, de la CNBV, de la Bolsa de Valores correspondiente e Indeval para efectos del establecimiento del Programa de Certificados Bursátiles.

DÉCIMA QUINTA. Se aprueba, autoriza y faculta al Administrador para que, a través de sus apoderados, y en nombre y representación del Fideicomiso (o bien, instruya al Fiduciario del Fideicomiso para estos efectos) (i) determine todos y cualesquiera términos, condiciones y demás características del Programa (incluyendo la determinación del plazo mínimo y máximo de las emisiones a realizarse al amparo del mismo), distintas de, o adicionales a, aquellas señaladas en la

FECHA: 02/05/2023

---

resolución (A) anterior, (ii) otorgue, suscriba, celebre, firme, entregue, perfeccione, ratifique y/o inscriba cualesquiera documentos, instrumentos, convenios, contratos, certificaciones, poderes, opiniones, cartas, inscripciones y demás documentos, ya sean de carácter público o privado, que fueren necesarios o convenientes para, o en relación con, (1) la obtención de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles e implementación del Programa, , (iii) tome las acciones, lleve a cabo las negociaciones y determinaciones y celebren aquellos contratos, instrumentos y documentos y realicen el pago de los honorarios, gastos e impuestos que se consideren necesarios y/o convenientes para llevar a cabo y dar cumplimiento al propósito de las resoluciones adoptadas en relación con el Programa, pudiendo celebrar con cualesquier casas de bolsa o instituciones financieras, Indeval o con cualquier otra persona, cualquier convenio, contrato o documento relacionado con el Programa, y (iv) en general, para llevar a cabo cualesquiera actos previstos en, derivados de, y/o relacionados con, las resoluciones anteriores en relación con el Programa de Certificados Bursátiles. Para estos efectos, se otorgan al Administrador las siguientes facultades y poderes generales, pero especiales en cuanto a su objeto: poder para pleitos y cobranzas y actos de administración en términos del primer y segundo párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los diferentes Estados de la República y de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a Rodrigo González Zerbi, Alejandro Raúl Blasco Ruíz, Nicolás Alejandro Blasco Ruíz, Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o cualquier otro Delegado Fiduciario del Representante Común, se les autoriza para que conjunta o separadamente instruyan al Fiduciario los términos y condiciones de todos los actos que deba celebrar para cumplimentar las resoluciones emanadas de esta Asamblea, sirviendo esta Acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo, se autoriza a los señores Rodrigo González Zerbi, Alejandro Raúl Blasco Ruíz, Nicolás Alejandro Blasco Ruíz, Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o cualquier otro Delegado Fiduciario del Representante Común, para que conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o de considerarlo conveniente, comparezcan ante el notario público de su elección con el fin de protocolizar parcial o totalmente el Acta que de esta Asamblea se levante, y en caso de ser necesario, comparezcan personalmente o a través de las personas que designen, ante cualquier registro público para inscribir cualquiera de las resoluciones aquí adoptadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se resuelve la autorización y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores, y se instruye al Fiduciario la realización de los actos aquí referidos.